



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 66-6

MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA QUE LOS CANDIDATOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA DE TERNA PARA OCUPAR EL CARGO DE PRIMER SÍNDICO SUBSTITUTO DEL AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, REÚNEN LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES.

ARTÍCULO PRIMERO. La propuesta remitida por el Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para designar al Primer Síndico Substituto se encuentra debidamente integrada.

ARTÍCULO SEGUNDO. La propuesta de terna formulada, se integra de la siguiente forma:

1.	C. JESÚS ALBERTO JASSO MONTEMAYOR
2.	C. ROBERTO HERRERA JUÁREZ
3.	C. IMELDA MANGIN TORRE

ARTÍCULO TERCERO. En virtud del cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, se pone a consideración del Pleno de este Congreso del Estado la referida terna para los efectos consignados en el artículo 130, párrafo octavo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en relación con el artículo 34 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ARTÍCULO CUARTO. En consecuencia, y en términos de los artículos 114, numeral 1, en relación con los diversos 133, numeral 2 y 134, numerales 1 y 6 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tórnese el presente asunto al Pleno de este órgano parlamentario para los efectos legislativos correspondientes.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. La persona designada entrará en funciones a partir de que rinda la protesta en términos de lo dispuesto por los artículos 128, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 158, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 31, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 08 de octubre del año 2024**

DIPUTADA PRESIDENTA

GUILLERMINA MAGALY DEANDAR ROBINSON

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ABDO SCHEKAIBÁN ONGAY

DIPUTADA SECRETARIA

ELVIA EGUIA CASTILLO

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO No. 66-6, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA QUE LOS CANDIDATOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA DE TERNA PARA OCUPAR EL CARGO DE PRIMER SÍNDICO SUBSTITUTO DEL AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, REÚNEN LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Cd. Victoria, Tam., a 08 de octubre del año 2024

C. DR. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PALACIO DE GOBIERNO
C I U D A D.-

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, numeral 1, incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y para los efectos legales correspondientes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número 66-6, mediante el cual se determina que los candidatos que integran la propuesta de terna para ocupar el cargo de Primer Síndico Substituto del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, reúnen los requisitos constitucionales y legales.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA


JOSE ABDO SCHEKAIBAN ONGAY


ELVIA EGUIA CASTILLO

